

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las diecinueve horas con treinta minutos del tres de mayo de dos mil veintitrés, previa convocatoria del Magistrado Presidente de la Sala Regional, se enlazaron por videollamada a través de la aplicación WhatsApp, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, los Magistrados en funciones Fabián Trinidad Jiménez y Miguel Ángel Martínez Manzur, así como el Secretario General de Acuerdos en funciones Felipe Jarquín Méndez, que da fe.

Integrado el quórum para sesionar válidamente y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos, el Magistrado Presidente sometió a consideración de los magistrados llevar a cabo la sesión privada señalada para esta fecha a través de videollamada por medio de la aplicación arriba mencionada; lo anterior, a consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de salvaguardar la salud del personal de la Sala Regional; además, porque tal propuesta se considera una medida necesaria, idónea y proporcional, adecuada y suficiente para garantizar la debida discusión y análisis de los proyectos previamente circulados.

Una vez analizado y discutido el punto anterior, se aprobó por unanimidad de votos celebrar la sesión privada por videollamada, por lo que el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, el **Magistrado Alejandro David Avante Juárez**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución del expediente ST-JDC-50/2023, en el que propone:

PRIMERO. *Se revoca la resolución controvertida para los efectos precisados en este fallo.*

SEGUNDO. *Se ordena eliminar los datos personales de la parte actora en las actuaciones del presente expediente y de esta ejecutoria, por tratarse de una persona privada de su libertad.*

TERCERO. *Se conmina al Consejo General del Instituto Nacional Electoral para tomar las medidas pertinentes a fin de considerar lo resuelto en esta sentencia para la elaboración de las normas relativas a futuros ejercicios.*

Una vez que el Magistrado Alejandro David Avante Juárez expusiera las

consideraciones que sustentan su propuesta, los Magistrados Fabián Trinidad Jiménez y Miguel Ángel Martínez Manzur, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolvería en la sesión pública correspondiente.

Posteriormente, el **Magistrado Fabián Trinidad Jiménez**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución del expediente ST-JDC-52/2023, en el que propone:

PRIMERO. *Se revoca la resolución controvertida para los efectos precisados en este fallo.*

SEGUNDO. *Se ordena eliminar los datos personales de la parte actora en las actuaciones del presente expediente y de esta ejecutoria, por tratarse de una persona privada de su libertad.*

TERCERO. *Se conmina al Consejo General del Instituto Nacional Electoral para tomar las medidas pertinentes a fin de considerar lo resuelto en esta sentencia para la elaboración de las normas relativas a futuros ejercicios.*

Una vez que el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez expusiera las consideraciones que sustentan su propuesta, los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Miguel Ángel Martínez Manzur, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolvería en la sesión pública correspondiente.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videollamada, a las veinte horas del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, los Magistrados en funciones Fabián Trinidad Jiménez y Miguel Ángel Martínez Manzur, así como el Secretario General de Acuerdos en funciones Felipe Jarquín Méndez, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma:04/05/2023 02:50:34 p. m.

Hash:✔+ZMMKoi4IHjxFY/tdUb7eyGmHn0=

Magistrado

Nombre:Miguel Ángel Martínez Manzur

Fecha de Firma:04/05/2023 02:52:51 p. m.

Hash:✔AFw//nqU2quWzqj835tLGJye4t4=

Magistrado

Nombre:Fabián Trinidad Jiménez

Fecha de Firma:04/05/2023 03:26:45 p. m.

Hash:✔NY9eIbIci1kIPFQlsA+/3Ts48R4=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Felipe Jarquín Méndez

Fecha de Firma:04/05/2023 02:44:41 p. m.

Hash:✔DTEqiWR3y9xTtkjuXCb9kVb2Ky0=